

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 617.893 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 810, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 617.893 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 810, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficinas administrativas.

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número CD-A-004/2004 de fecha 3 de junio de 2004, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 82172 el 27 de septiembre de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano sin número, elaborado a escala 1:100 el 4 de marzo de 2003 por el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficio número 103.-429 de fecha 31 de agosto de 2005, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que el Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mediante constancia de zonificación de uso del suelo número CZ-5334-95 de fecha 13 de marzo de 1995, hizo constar que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento es permitido, conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano ZEDEC Lomas Altas, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siete fracciones de terreno que suman una superficie de 114-62-50.5509 hectáreas y forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicadas a la altura del kilómetro 65 de la carretera Juárez-Porvenir, Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a efecto de que realice un proyecto de ampliación de las instalaciones del Rancho Escuela de Veterinaria y Zootecnia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones II y VI; 84 fracción X; 93; 95; 99 fracción II, y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran siete fracciones de terreno con superficie de 103,611.1033 metros cuadrados, 120,504.0635 metros cuadrados, 222,845.5791 metros cuadrados, 129,703.0461 metros cuadrados, 483,359.3588 metros cuadrados, 72,641.5245 metros cuadrados y 13,585.8756 metros cuadrados, identificadas como polígonos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, respectivamente, que suman una superficie de 114-62-50.5509 hectáreas, las cuales forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicadas a la altura del kilómetro 65 de la carretera Juárez-Porvenir, Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 3 de junio de 1975, protocolizado mediante escritura pública número 9218 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 7 del Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 7666 el 1 de abril de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1, elaborado a escala 1:5000 el 15 de julio de 2005 por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones de terreno, obran en el expediente número 50/77384 integrado por dicha Dirección General;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1984, se incorporó al régimen de dominio público de la Federación y se destinó al servicio de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble integrado, entre otros polígonos, por aquéllos a que se refiere el considerando precedente, a efecto de que lo continuara utilizando con las instalaciones del Campo Agrícola Experimental "Valle de Juárez", dependencia que, acorde con sus atribuciones para apoyar las actividades de los centros de educación agrícola, acuícola y pesquera media superior y superior y para fomentar las investigaciones en dichas materias, estimó conveniente permitir a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez el uso de los citados polígonos, con el propósito de que continuara realizando las prácticas académicas e investigaciones agropecuarias a su cargo;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por oficio número 512.-2748 de fecha 14 de octubre de 2004, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública el inmueble a que alude el considerando que antecede, toda vez que ya no le era de utilidad para el cumplimiento de sus atribuciones;

Que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua que tiene, entre otros fines, los de impartir educación superior en todos los grados y realizar investigación científica, ha solicitado por conducto de su Rector al Gobierno Federal, mediante oficio número 614/Rectoría/AG/2005 de fecha 25 de enero de 2005, que autorice la donación a su favor de las fracciones de terreno identificadas como polígonos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 descritas en el considerando primero de este

Acuerdo, habiendo presentado proyecto de ampliación e inversión que pretende realizar esa Universidad en dichos polígonos respecto de las instalaciones del Rancho Escuela de Veterinaria y Zootecnia, a efecto de contar con los espacios físicos suficientes que le permitan, por una parte, desarrollar de mejor manera la enseñanza práctica de la cría y producción de animales, así como la explotación de la tierra, su manejo y la obtención de productos y subproductos, y por la otra, apoyar con espacios a los institutos que integran esa Universidad para la realización de sus actividades de docencia, prácticas profesionales, educación continua, servicio social, vinculación con el sector productivo y prestación de diversos servicios a la comunidad del Valle de Juárez;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de costo-beneficio emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que las fracciones de terreno objeto de este Acuerdo al estar siendo utilizadas por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, no son susceptibles de ser destinadas a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, así como considerando el beneficio público que representa impartir educación superior y desarrollar proyectos de investigación científica, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, con lo cual se contribuirá a que la mencionada Universidad cuente con los elementos que le permitan prestar con mayor calidad los servicios educativos que tiene encomendados en beneficio de los habitantes del Estado de Chihuahua y seguir coadyuvando al desarrollo de la educación y la investigación en el país, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las fracciones de terreno identificadas como polígonos 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a efecto de que realice en las mismas un proyecto de ampliación de las instalaciones del Rancho Escuela de Veterinaria y Zootecnia, para desarrollar la enseñanza práctica de la cría y producción de animales y de la explotación de la tierra, su manejo y la obtención de productos y subproductos, así como para apoyar la realización de las demás actividades de investigación y docencia a cargo de esa Universidad.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no utilizare las fracciones de terreno cuya donación se autoriza, o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

**CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos,

debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la propia Universidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 2-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Altamirano, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 2-00-00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Altamirano, Estado de Chiapas, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de la Defensa Nacional en el desarrollo de actividades castrenses.

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número CD-A 38/2002 de fecha 14 de marzo de 2005, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 40848/1 el 6 de octubre de 2005, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 85924 de fecha 20 de octubre de 2005, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Presidencia Municipal de Altamirano, Estado de Chiapas, mediante dictamen de compatibilidad de fecha 1 de octubre de 2004, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con el Programa de Desarrollo Urbano de la localidad en que se ubica, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.